



FECHA 24/06/2019



IAIP-A1-3.26/2019

ACTA NÚMERO 26/2019. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas con quince y minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente René Eduardo Cárcamo, para celebrar esta sesión ordinaria, estando presentes los Comisionados propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante, “El Instituto” o “IAIP”, la señora, Claudia Liduvina Escobar Campos, y los señores: René Eduardo Cárcamo, José Alirio Cornejo Najarro y Andrés Grégori Rodríguez y ejerciendo suplencia la Comisionada Daniella Huevo Santos; conformando Pleno de acuerdo a los Arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. A esta sesión comparecieron las Comisionadas suplentes, Cesia Yosabeth Mena Reina, Olga Noemy Chacón de Hernández y Yanira del Carmen Cortez, quienes de acuerdo al Art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. El Comisionado Presidente, dio inicio a la sesión proponiendo los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de agenda 2) Lectura acta anterior 3) Escrito remitido por Licda. Olga Noemy Chacón 4) Solicitud de continuidad del proceso contratación de técnico de capacitaciones 5) Carta de renuncia servidor Rodrigo Planas 6) Presentación de los informes de seguimiento POA 7) Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias del IAIP 8) Programación presupuestaria 2020.

PUNTO UNO: El Comisionado Presidente presentó la agenda a desarrollar en esta sesión y su contenido fue aprobado por unanimidad por el Pleno. **PUNTO DOS:** La lectura del acta

anterior fue de conocimiento por Comisionadas y Comisionados; recapitulando lo descrito para proceder a firma. **PUNTO TRES:** La Comisionada Olga Noemy Chacón, solicitó la revisión del Acta IAIP- A1-3.20/2019 realizada en Sesión extraordinaria el 08 de mayo de 2019, donde se establece la extensión de cobertura de Licda. Daniella Huezo Santos hasta el 31 de agosto de 2019, supliendo como propietaria del sector periodistas. A lo anterior, la Comisionada Olga Noemy Chacón dio lectura a documentación referida a las suplencias y con base del art. 52 de LAIP en párrafo dos, la cual relata: “Los comisionados suplentes sustituirán a los propietarios en caso de muerte, renuncia, permiso, imposibilidad de concurrir, excusa cuando exista conflicto de intereses u otra razón válida” , manifestó que no se le ha hecho el nombramiento respectivo y oficial para ejercer la titularidad como suplente del sector de periodistas y solicita se revierta la decisión sobre la cobertura de Licda. Daniella Huezo. Es así que inició el tratado a este punto y pide la palabra la Comisionada Liduvina Escobar haciendo consulta a Licda. Olga Chacón respecto porqué no suplió en el mes de mayo y si en la llamada realizada por el Comisionado Presidente se le consultó la disponibilidad para asumir en ese momento, el cual la Comisionada Olga Chacón manifestó no poder asumir en dicho mes por actividades previamente adquiridas e indicó no poder ejercer el mes de mayo. Ante esto, la Comisionada Olga manifestó estar dispuesta a suplir a partir del uno de julio hasta el nombramiento de su sector, solicitando que se le convoque formalmente para tales efectos. Por su parte, la Comisionada Daniella Huezo manifestó su total disponibilidad de ejercer hasta el momento que se tome el acuerdo de suplencia de Licda. Olga Noemy Chacón, respetando la decisión que el Pleno adopte. Dado el objeto a deliberar, las Comisionadas Daniella Huezo se excusó de conocer y Licda. Olga Noemy Chacón se retiró de la sesión mientras se daba la deliberación. Acto seguido, se hizo el llamamiento a ejercer suplencia a Licda. Cesia Yosabeth Mena puesto que era apropiado porque ya había conocido del punto, para que conforme Pleno y ejerza su voto en ese único punto. En consecuencia, se procede

a la votación de dejar sin efecto el acuerdo de Acta N°20 de fecha 08 de mayo de 2019 en el punto uno. Dicha decisión fue aprobada por mayoría simple, votando a favor los Comisionados Andrés Grégori Rodríguez, José Alirio Cornejo y Cesia Yosabeth Mena y los votos en contra de Comisionados Claudia Liduvina Escobar y René Cárcamo quienes manifestaron emitirán su voto razonado al respecto. Pidió la palabra el Comisionado Andrés Grégori y manifestó que de acuerdo al Art. 59 de LAIP es necesario acatar dicho artículo, realizar el llamamiento a la Comisionada que en este caso es Licda. Olga Noemy Chacón. Por su parte la Comisionada Yanira Cortez, manifestó que se trabaje de acuerdo a lo claro de la Ley y que no se desgaste más en este tema cuando ambas Comisionadas expresaron por un lado la disponibilidad de Licda. Olga Chacón y por otro lado Licda. Daniella Huezo manifestó acatar la decisión del Pleno. Luego de haber realizado la discusión respectiva y aprobado la revocatoria, se procedió a votar para el llamamiento a Licda. Olga Nohemy Chacón, para ejercer suplencia del sector de periodistas a partir del 01 Julio de 2019 hasta que se dé el nombramiento de los Comisionados del sector de periodistas. Los Comisionados Lic. José Alirio Cornejo, Andrés Grégori y Cesia Yosabeth Mena, votaron a favor y los votos en contra de Comisionados René Cárcamo y Liduvina Escobar por las razones antes mencionadas. Este Pleno por votos de mayoría simple, acuerda que para continuidad y funcionalidad institucional y efectos administrativos correspondientes, la Comisionada Daniella Huezo finalizará sus funciones como Comisionada Suplente en funciones, una vez que Licda. Olga Noemy Chacón se incorpore a ejercer la suplencia respectiva. Se continúa el desarrollo de la agenda y se hace el llamamiento de Licda. Daniella Huezo para continuar el desarrollo de la sesión de igual manera a Licda. Olga Noemy Chacón que asista a la misma. **PUNTO CUATRO:** El Comisionado Andrés Grégori, propuso reactivar el proceso de contratación de Técnico de Capacitaciones, que de acuerdo la decisión tomada por el Pleno en el Acta N°18 de fecha 06 de mayo de 2019, en el punto seis dejó sin efecto dicho concurso. Manifestó los riesgos

que se dan de acuerdo al proceso los cuales detalló: que la institución no debe estar expuesta al reclamo acerca de ese proceso y el sentido de responsabilidad que pueda tener el Instituto a este tipo de decisiones, el cual ya se encontraba adelantado y todo lo relacionado a la logística, gestiones, metodología; por lo tanto, luego de haber leído la información respectiva el Comisionado Andrés Grégori, solicitó al Pleno la reactivación de este proceso donde además está involucrada la recomendación de la Comisión de Servicio Civil Institucional y dada la formalidad y seriedad de la institución, se tome un nuevo acuerdo de la reactivación a la brevedad posible. Solicitó la palabra Licda. Olga Chacón y manifestó que se apoye la propuesta de Lic. Andrés Grégori, El Comisionado Lic. Alirio Cornejo expresó, que a partir de las propuestas realizadas, se reactive el proceso de contratación. Pidió la palabra Licda. Liduvina Escobar, comentó que en su momento los Comisionadas/os por el corto tiempo en el ejercicio de sus cargos desconocían los procesos y la base del argumento dado. Por otra parte, la Licda. Daniella Huevo manifestó que de acuerdo lo sugerido por los antiguos Comisionados y el planteamiento presentado en su momento se tomó dicha decisión de dejar sin efecto dicho proceso. Para precisar dicho punto, el Comisionado Andrés Grégori, resumió entonces que es necesario retomar y considerar la decisión tomada por Comisión de Servicio Civil. A lo anterior, el Comisionado René Cárcamo tomó la palabra y apoya el planteamiento de Comisionado Andrés Grégori y reactivar el proceso. La Comisionada Olga Chacón insistió que este Pleno tenga claros los procesos a través de lineamientos ya aprobados y por supuesto darle continuidad a los mismos. El Comisionado Presidente resumió entonces, darle continuidad al el proceso y revisar la logística y las fases ya cubiertas y sobre esa decisión valorar que de acuerdo a insumos de información se analice detalladamente. Ante esto el Pleno por unanimidad acuerda revisar dicho proceso y se agenda en reunión de trabajo para la semana del 24 al 28 de junio 2019 para tratar el tema y hacer las respectivas consultas, en acompañamiento de las jefaturas de Recursos Humanos y Unidad de Capacitaciones

quedando pendiente para el próximo Pleno el acuerdo de reactivación el proceso de contratación. **PUNTO CINCO:** El Comisionado Presidente, informó al Pleno que el día 19 de junio, la Unidad Recursos Humanos recibió carta de renuncia irrevocable de Lic. Rodrigo Antonio Planas Orellana Jefe Interino de Derecho de Acceso a la Información de la Unidad Jurídica, siendo dicha renuncia efectiva a partir del día 25 de junio de 2019 de acuerdo a la licencia personal otorgada. En el documento remitido por Lic. Rodrigo Planas, manifestó el agradecimiento a las oportunidades brindadas por la institución las cuales fueron parte de su crecimiento profesional. Asimismo informó su interés en recibir las remuneraciones de carácter laboral correspondientes a la renuncia presentada. Considerando lo anterior y las especificaciones en dicho documento, el Pleno autorizó a la Unidad Financiera realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, a fin de que sea reconocida la prestación económica por renuncia voluntaria de acuerdo a lo establecido en el decreto 593 y artículo 30 de la Ley de Servicio Civil y a la Unidad de Recursos Humanos a realizar las gestiones pertinentes sobre dicha renuncia. El Comisionado René Cárcamo ante el dato anterior, expuso la situación de la Unidad Jurídica y explicó a Comisionadas/os el puesto que era cubierto por el Lic. Rodrigo Planas. La Comisionada Liduvina Escobar, solicitó al Pleno girar indicaciones a Lic. Carlos Calderón para presentar propuesta de reestructuración de Unidad Jurídica y la situación de la misma a raíz de la renuncia de Lic. Rodrigo Planas a la brevedad posible, con el fin de tomar decisiones para el funcionamiento de dicha Unidad. El Pleno aprobó la solicitud. **PUNTO CINCO:** El Jefe de la Unidad de Planificación, Roberto Augusto Gutiérrez, presentó para conocimiento y aprobación del Pleno, los informes de seguimiento del plan operativo anual 2019, correspondiente al primer trimestre (87.06%) y a los meses de abril (88.96%) y mayo (78.63%) 2019, al cerrar la evaluación anual del cumplimiento de metas programadas, hasta mayo el IAIP, alcanzó un nivel de 87.48 %, siendo una ejecución satisfactoria, tomando en cuenta que los proyectos desarrollados con la cooperación internacional, demandaron

mayores niveles del compromiso institucional de las unidades organizativas. El Pleno posterior a escuchar al Jefe de Planificación, aprueba por unanimidad el informe del primer trimestre y se da por enterado de los seguimientos mensuales de abril y mayo 2019, para que se proceda a su socialización y publicación. **PUNTO SEIS:** El Jefe de la Unidad de Planificación, Roberto Augusto Gutiérrez, en representación de la Comisión de Integridad Institucional (CII); para conocimiento y aprobación del Pleno, la Carta de Derechos y Deberes de las Personas Usuarias del IAIP, que contiene los derechos generales y los derechos específicos para los servicios de solicitud de información, solicitud de capacitaciones, presentación de denuncias, apelaciones y falta de cumplimiento, así como los deberes mínimos que las personas usuarias de los servicios institucionales deben cumplir. El Pleno posterior a escuchar al Jefe de Planificación, se dio por enterado de la propuesta, realizando una serie de observaciones de fondo y de forma que deberá presentar para nuevo conocimiento de Pleno y eventual aprobación. **PUNTO SIETE:** El Jefe de la Unidad de Planificación, Roberto Augusto Gutiérrez, presentó para conocimiento y aprobación del Pleno, el Plan de la planificación presupuestaria 2020, que será el insumo para el proyecto de presupuesto institucional a presentar al Ministerio de Hacienda. El Pleno posterior a escuchar al Jefe de Planificación, se da por enterado del Plan de Planificación presupuestaria 2020. Asimismo el Pleno dio sugerencias respectivas de dicho Plan. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con quince minutos de su fecha de inicio, dándole lectura a la presente acta, la cual por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

René Eduardo Cárcamo

Claudia Liduvina Escobar Campos

Comisionado Presidente

Comisionada Propietaria

José Alirio Cornejo Najarro

Andrés Grégori Rodríguez

Comisionado Propietario

Comisionado Propietario

Daniella Huezo Santos

Comisionada Suplente, en funciones

**Votos razonados de Lic. Liduvina Escobar y Dr. René Cárcamo respectivamente
Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública.**

““Sobre la revisión del acuerdo de acta en la cual se modifica el periodo de vigencia de funciones de la Comisionada Daniella Huezo Santos en la suplencia por el sector de periodistas. Al respecto, no comparto la decisión tomada por el resto de Comisionados y Comisionada de este Instituto por contravención al derecho a la seguridad jurídica y estabilidad de los servidores públicos y el principio de eficacia de las funciones de este Instituto. En este orden de ideas, en primer lugar, como ha sostenido la jurisprudencia constitucional, dicho derecho fundamental implica un haz de facultades jurídicas atribuidas al titular de un derecho para defender o conservar el objeto de este frente a terceros, de modo que su ejercicio se verifica mediante la observancia de los deberes de abstención o de acción del poder público o de los particulares (sentencia de amparo de las nueve horas y veinte minutos del ocho de enero de dos mil dieciocho, en el proceso con referencia 113-2017). Aunado a dicho concepto, el derecho a la estabilidad en el cargo es un tipo de estabilidad laboral, de la cual son titulares los funcionarios públicos electos popularmente, a través de elecciones de segundo grado o que son nombrados por un periodo determinado establecido en la ley o por acuerdo administrativo. De esta manera, tal como acaeció en la sentencia de amparo de las diez horas y treinta y un minutos del ocho de noviembre de dos mil trece, en el proceso con número de referencia 563-2012, la anticipada e injustificada finalización del periodo para ejercer el cargo de Comisionada suplente en funciones en perjuicio de la licenciada Daniella Huezo Santos constituye una destitución o cese de hecho de las funciones que se le habían encomendado ejercer por acto administrativo propio de este Instituto hasta

el 31 de agosto del corriente año. Por tanto, no puedo concurrir con mi voto a una decisión claramente ilegal y que, de facto, vulnera los derechos constitucionales de la licenciada Huevo Santos. No es menos importante señalar que la decisión tomada por el resto de los Comisionados y Comisionada no tiene una justificación técnica, sino que responde a la presión efectuada por la licenciada Olga Noemy Chacón de Hernández de proceder con “un escándalo mediático” sino se efectuaba su llamamiento a partir del mes de julio del corriente (tal como fue expresado en pleno por los comisionados); es necesario mencionar, que a la Comisionada Chacón, se le realizó llamamiento vía telefónica por parte del Dr. René Cárcamo, comisionado presidente, por el apremio que en los próximos días nombrarían al comisionado de la terna del sector empresarial y tendría que mantenerse constituido el Pleno; en esa llamada la Lcda. Olga Chacón manifestó que no estaba disponible en ese momento, comunicación que ella confirmó que fue realizada en esos términos en este Pleno donde se acordó modificar el acuerdo. Es en este sentido, que considero que los intereses institucionales deben prevalecer a los particulares y no viceversa como es el caso y no debe acomodarse a los tiempos o disponibilidades de los funcionarios/as sino al contrario la funcionaria responder a los intereses públicos. Finalmente, sobre este particular, es imperativo recordar que las funciones atribuidas a este Instituto son una concreción de justicia administrativa, cuya actuación se rige, también, bajo el principio constitucional de “independencia”. Con base a dicho principio, una vez electos los Comisionados/as, nos debemos a la labor propia de este Instituto y no a los sectores a los cuales, para el efecto único de elección, nos proponen. Por esta sola circunstancia, y como ha venido funcionando este Instituto, es indistinto para las funciones de esta entidad administrativa el suplente que accede a sustituir un propietario, para lo cual debe valorarse, también, el trabajo que se realiza por dicho servidor público cuando ejerce el cargo. Y es por eso que, debe denotarse que las decisiones de este Instituto deben ponderar el bien común frente a un interés particular. En cuanto al principio de eficacia de las funciones de este Instituto, es determinante señalar que la eficacia se vincula con la evaluación sobre el grado de efectividad o consecución de los fines perseguidos por la actividad administrativa, los cuales no pueden ser indiferentes al tiempo en el que esos efectos son obtenidos. A este particular, es notorio que el Instituto recientemente cambió su configuración a través de la elección de nuevos Comisionados/as. Ello naturalmente implica una revisión de la gestión anterior, hacer los ajustes que sean convenientes y ejecutar los cambios en función de las necesidades institucionales. En esta circunstancia, bajo el principio aludido, debo oponerme a la solicitud de modificación de acuerdo y llamamiento de la señora Olga Noemy Chacón de Hernández a partir del mes de julio puesto que, cuando se requirió por este Pleno, tomando en cuenta los intereses de este instituto, no estaba disponible y aunado a esto habiendo sido nombrada en la generación anterior de Comisionados, no ha participado de forma activa y esto posiblemente, independientemente de los motivos a los cuales obedezca esa falta de involucramiento, haya repercutido en su proyección a las actividades de este Instituto. Dicho de otra manera, estimo como una contradicción que la aludida servidora pública en su periodo natural de funciones no haya participado activamente en las actividades de este Instituto; y en cambio, bajo los efectos del inciso noveno del artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, pretenda en este nuevo periodo incorporarse abiertamente a la institución, así mi voto. Jueves 04 de julio de 2019.

Firma _____

“Razono mi voto por las consideraciones siguientes: Que la comisionada Olga Chacón, durante más de seis años de haber sido nombrada, nunca tuvo la disponibilidad ni el compromiso para asumir por períodos mayores a un mes, manifestando siempre no poder hacerlo por motivos de su trabajo particular; que durante el Pleno anterior, desde junio de 2017 que se funcionó con suplentes, dada la falta de elección del sector empresarial, nunca se opuso a que dos de los ex comisionados de otros sectores asumieran por períodos mayores a un mes de forma rotativa, pidiendo la Comisionada Chacón que se le dejase los meses de diciembre en los últimos dos años, porque así en su trabajo particular no tenía que pedir tantos días de permiso, dado que ellos salen en esa entidad a mitad de dicho mes. Es decir, reitero, no ha tenido la disposición inmediata de asumir el cargo, durante el período de su nombramiento; prueba de lo anterior, son la ocasiones en que en esos seis años, tuvo la voluntad para asumir, o en el caso que de acuerdo al Acta N°11 de sesión ordinaria de Pleno de fecha 11 de marzo de 2019, donde se conoció la renuncia de la licenciada María Herminia Funes, al cargo de Comisionada, la maestra Chacón quien es su suplente del sector de periodistas, pudo haber asumido también el cargo desde ese momento en esa misma sesión y no lo hizo, manifestando que sus compromisos laborales se lo impedían, como también pudo haber asumido el día 08 de mayo de acuerdo a Acta N° 20 de sesión extraordinaria donde se trató el punto de elección de Comisionado/a por el sector de periodistas, dado que estaba próxima la elección del sector empresarial en mayo de este año y tampoco asistió invocando también razones laborales, a pesar de haber sido debidamente convocada. Con ello, si se hubiese dependido de la decisión de la Comisionada Olga Chacón en todo su período de funciones, en asumir solo cuando no tuviera razones laborales particulares que se lo permitiesen, no hubiese sido posible conformar Pleno y por tanto, la institucionalidad del IAIP, se hubiese visto afectada para realización de sesiones, toma de decisiones, asignación de comisionado instructor, firmas de autos y resoluciones, audiencias orales, entre otros. Considero entonces que, como Pleno en aras de la institucionalidad, no podemos estar al vaivén de conveniencias particulares, de que, si las actividades particulares le permiten a un/a Comisionado/a asumir o no, cuando así lo decida unilateralmente, de acuerdo a su disponibilidad personal. Es necesario reafirmar, que desde el momento que ella fue juramentada, asumió también la responsabilidad inherente al cargo y por consiguiente, debió prevalecer el interés institucional a favor de la continuidad y funcionamiento diario del IAIP y su compromiso con la población, con absoluta disposición, cuando fuese convocada. Y con dicho funcionamiento y continuidad, este servidor está absolutamente comprometido. De ahí las razones de mi voto, situación que debiese aplicarse en similares circunstancias” . Viernes 05 de julio de 2019.

F _____

Tras conocerse el contenido de los votos razonados de Licda. Liduvina Escobar y Dr. René Cárcamo, los Comisionados Andrés Gregori Rodríguez, Cesia Yosabeth Mena Reina y José Alirio Cornejo solicitaron agregar explícitamente en esta acta el texto siguiente: “Nuestros votos son por voluntad propia en procura y apego a LAIP y no responden a ningún tipo de presión”.

